

TARIFA DE PRECIOS AÑO 2024

CUADRO DE PRECIOS (IVA NO INCLUIDO)

Los precios de aplicación son los reflejados en cada capítulo de acuerdo con lo exigido en el Art 12 del Decreto 62/2020 de 15 de mayo, del Consell, de regulación de las entidades colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas y de creación de su registro y en la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Dirección General de Urbanismo de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

TARIFA DE PRECIOS AÑO 2024

	<i>Certificado tipo A</i>	<i>Certificado tipo B</i>	<i>Certificado tipo C</i>	<i>Certificado tipo D</i>
Obras de nueva planta				
	$600 + (1,36 \cdot S1)$	$300 + (0,68 \cdot S1)$	$600 + (136,25 \cdot H)$	$600 + (1,36 \cdot S1)$
Obras de modificación o reforma con trascendencia patrimonial				
	$600 + (1,57 \cdot S2)$	$300 + (0,78 \cdot S2)$	$600 + (136,25 \cdot H)$	$600 + (1,57 \cdot S2)$
Obras de modificación o reforma sin trascendencia patrimonial				
	$600 + (1,16 \cdot S2)$	$300 + (0,58 \cdot S2)$	$600 + (136,25 \cdot H)$	$600 + (1,16 \cdot S2)$
Actuaciones sobre el territorio				
	$600 + (0,14 \cdot S3)$	$300 + (0,07 \cdot S3)$	$600 + (136,25 \cdot H)$	$600 + (0,14 \cdot S3)$
Cierre de parcelas				
	$600 + (0,68 \cdot L)$	$300 + (0,34 \cdot L)$	$600 + (136,25 \cdot H)$	$600 + (0,68 \cdot L)$
División de fincas: parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo				
		$600 + [136,25 \cdot (N1 - 1)]$	$600 + (136,25 \cdot H)$	$600 + (136,25 \cdot H)$
Primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción. En su caso, segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas.				
			$600 + (136,25 \cdot H)$	$600 + [68,12 \cdot (N2 - 1)]$
Derribo				
	$600 + (136,25 \cdot N2)$	$300 + (68,12 \cdot N2)$	$600 + (136,25 \cdot H)$	$600 + (136,25 \cdot H)$
Colocación de carteles y vallas de propaganda				
	$300 + (13,63 \cdot S4)$	$150 + (6,81 \cdot S4)$	$600 + (136,25 \cdot H)$	$600 + (136,25 \cdot H)$

Observaciones y definiciones:

Estos precios incluyen la redacción de un informe previo a la actuación de control. Cada informe de incidencia o de no conformidad se tarificará aparte, con un máximo de un 20 % del importe correspondiente a la intervención.

Si es necesario modificar un certificado ya emitido por razones ajenas a la ECUV se facturarán un mínimo de 300 €.

En caso de que la inspección se realice en municipios que dispongan de ordenanza específica de ECUV, la cual exija la realización de trabajos no incluidos en el decreto 62/2020, estos se facturarán aparte, con un mínimo de 500 € y un máximo de un 20 % del importe correspondiente a la intervención.

- S1 Superficie construida de la actuación en metros cuadrados.
- S2 Superficie construida afectada por la actuación en metros cuadrados.
- S3 Superficie de suelo afectada por la actuación en metros cuadrados.
- S4 Superficie del cartel o valla publicitaria en metros cuadrados.
- L Longitud del vallado en metros.
- N1 Número de fincas resultantes de la división.
- N2 Número de inmuebles independientes (locales, viviendas, instalaciones...).
- H Número de horas de duración de la inspección.

Se entiende por superficie construida (S1 o S2) la superficie comprendida en el perímetro definido por la cara exterior de los cierres del inmueble con el exterior o por el eje de sus cierres con otros recintos de cualquier uso. Computaran a este efecto las superficies de los cuerpos volados cuando estén cerrados en todo su perímetro. En los otros casos computara únicamente la mitad de su superficie.

Las obras y los usos que deban realizarse con carácter provisional (art. 232.e TRLOTUP) y las obras e instalaciones que afecten al subsuelo (art. 233.2.e TRLOTUP) se tarificarán según el tipo de actuación de que se trate con independencia de estas circunstancias.